



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00819304-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00819304-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes MARÍA DE LOS ÁNGELES CURINAO (CUIL N° 27-43946821-7 – Clase 1999), JOAQUÍN ANDRÉS NAMUNCURA (CUIL N° 20-38809405-3 - Clase 1995), MAURO ALEJANDRO RAMÍREZ (CUIL N° 20-37936774-8 - Clase 1994) y BARBARA AILÍN VILDOZA (CUIL N° 27-33741964-5 - Clase 1988), para cumplir funciones como Maestranza en la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores del llamado a Concurso realizado mediante Resolución RESOL-2021-1462-E-NEU-MS;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por la Jubilación por Edad Avanzada (Resolución RESOL-2021-2334-E-NEU-GPN – Decreto DECTO-2022-638-E-NEU-GPN), de la ex-agente ADELA CAMPOS (Legajo N° 145813 - CUIL N° 27-12323805-8 - Bufetero - Categoría OP4 - Planta Permanente), por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2022-242-E-NEU-GPN) de la agente DANIELA LAGOS (Legajo N° 004170 - CUIL N° 27-36784228-3 - Maestranza - Categoría OP1 - Planta Permanente), por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2022-242-E-NEU-GPN) de la agente FLORENCIA YEMINA FERNÁNDEZ (Legajo N° 014718 - CUIL N° 27-38493462-0 - Maestranza - Categoría OP1 - Planta Período a Prueba), y por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2022-241-E-NEU-GPN) de la agente NOELIA JIMENA PAZ (Legajo N° 001633 - CUIL N° 23-34088491-4 - Maestranza - Categoría OP2 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo OP4 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.001 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE Un (1) Puesto “Bufetero (YCB), secuencia 0006”, Categoría OP4, de la Planta Funcional del Departamento de Climatización de la Red de Mantenimiento de Equipos y Servicios, dependiente de la Dirección Red de Ingeniería Hospitalaria, en un (1) Puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE Un (1) Puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, Categoría OP1, de la Planta Funcional del Departamento de Climatización de la Red de Mantenimiento de Equipos y Servicios, dependiente de la Dirección Red de Ingeniería Hospitalaria, a la Planta Funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en la Planta Funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARÍA DE LOS ÁNGELES CURINAO (CUIL N° 27-43946821-7 - Clase 1999), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación por Edad Avanzada (Resolución RESOL-2021-2334-E-NEU-GPN), de la ex-agente ADELA CAMPOS (Legajo N° 145813 - CUIL N° 27-12323805-8 - Bufetero - Categoría OP4 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

JOAQUÍN ANDRÉS NAMUNCURA (CUIL N° 20-38809405-3 - Clase 1995), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2022-242-E-NEU-GPN) de la agente DANIELA LAGOS (Legajo N° 004170 - CUIL N° 27-36784228-3 - Maestranza - Categoría OP1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0003”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MAURO ALEJANDRO RAMÍREZ (CUIL N° 20-37936774-8 - Clase 1994), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2022-242-E-NEU-GPN) de la agente FLORENCIA YEMINA FERNÁNDEZ (Legajo N° 014718 - CUIL N° 27-38493462-0 - Maestranza - Categoría OP1 - Planta Periodo a Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

BARBARA AILÍN VILDOZA (CUIL N° 27-33741964-5 - Clase 1988), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2022-241-E-NEU-GPN) de la agente NOELIA JIMENA PAZ (Legajo N° 001633 - CUIL N° 23-34088491-4 - Maestranza - Categoría OP2 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0017”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.